

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

142

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 27 SEP 2021

**VISTO:** La Carta N°049-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC recibida con HRC N°16959 de fecha 19 de agosto de 2021, Carta N°060-2021-Ing. RLGCM-GO-GRP de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N°2318-2021/GRP-440310 recibido con fecha 21 de septiembre de 2021, Carta N°054-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 26 de agosto de 2021, Carta N°065-2021-ING. RUBEN CARRION-SUPERVISOR de fecha 02 de setiembre de 2021, Carta N°055-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 03 de septiembre de 2021, Carta N° 070-2021-Ing. RUBEN CARRION-SUPERVISOR recibida con HRC N°18439 de fecha 09 de septiembre de 2021, Informe N°2319-2021/GRP-440310 recibido con fecha 21 de septiembre de 2021, Informe N°500-2021/GRP-440300 de fecha 22 de septiembre de 2021, Informe N° 582-2021/GRP-440320 de fecha 23 de septiembre de 2021, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°04, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 02-2021-GRP PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRANDE", CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N° 2112276 (ANTES CÓDIGO SNIP N°45839); y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 02-2021-GRP para la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", con Código Único de Proyecto N° 2112276 (antes Código SNIP N°45839) entre esta Entidad y el CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA, derivado de la Licitación Pública N° 03-2020/GRP-ORA-CS-LP (Primera convocatoria).

**A. De la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°03:**

Mediante Carta N°049-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC recibida con HRC N°16959 de fecha 19 de agosto de 2021, el representante común del Consorcio Constructor Atahualpa se dirige a la Entidad, a fin de informar que mediante Carta N°036-2021-Consorcio Constructor Atahualpa-GPPS/RC y Carta N°037-2021-Consorcio Constructor Atahualpa-GPPS/RC presentó el expediente deductivo vinculante de obra N°01 y expediente Adicional de obra N°01, en concordancia con el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y hasta la fecha la Entidad no se ha pronunciado oficialmente con Acto Resolutivo sobre los expedientes en mención. En ese sentido, en virtud al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y a los artículos 197, 198 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita ampliación de plazo parcial N°03 por Quince (15) días calendario (desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 26 de agosto del 2021) y/o hasta la fecha que la Entidad emita pronunciamiento oficial respecto a la aprobación del Deductivo Vinculante de obra N°01 y del adicional de obra N°01 mediante acto resolutivo a efectos de absolver la consulta de obra que viene afectando la ruta crítica desde el 05 de abril de 2021, como se constata en el asiento N°19 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N°060-2021-Ing. RLGCM-GO-GRP de fecha 23 de agosto de 2021, el Inspector de Obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo concluye manifestando al Director de Obras lo siguiente:

- ✓ *Se da conformidad a la solicitud de ampliación de plazo parcial de ejecución de obra, en concordancia con lo que establece el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y amparado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- ✓ *Del análisis, sustentación y cuantificación de la ampliación de plazo parcial de ejecución parcial, se concluye que es necesario e indispensable hacerse efectiva esta ampliación de plazo parcial de ejecución de obra N°03, por un lapso de quince (15) días calendario, desde el 12 de agosto del 2021 hasta el 26 de agosto de 2021 y/o hasta la fecha de reinicio de actividades que comunicará en su momento la Entidad, debido a que la Entidad no emite a la fecha acto resolutivo sobre el Adicional de Obra N°01 y el Deductivo vinculante de obra N°01 y tras haberse cumplido el plazo solicitado en la solicitud por la ampliación de plazo parcial N°02*
- ✓ *(...)"*



Piura, 27 SEP 2021

Mediante Informe N°2318-2021/GRP-440310 recibido con fecha 21 de septiembre de 2021, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°09-2021/ING.JASA-GO.ATAHUALPA-DO, concluye manifestando a la Dirección General de Construcción lo siguiente:

- "Por todo lo antes mencionado en los antecedentes y análisis; este despacho luego de revisar la documentación alcanzada y en conformidad con lo estipulado en el artículo N° 197°, 198° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado emite su APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PARCIAL DE PLAZO N°03 por 15 días calendario desde el 12 al 26 de agosto de 2021 del saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRANDE", CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N°2112276 (ANTES CÓDIGO SNIP45839).
- Asimismo, este despacho recomienda se derive la documentación respectiva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión (OPSCI) para pronunciamiento mediante resolución".

**B. De la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°04:**

Mediante Carta N°054-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 26 de agosto de 2021, el representante común del Consorcio Constructor Atahualpa presenta a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04 por 15 días calendario.

Mediante Carta N°065-2021-ING. RUBEN CARRION-SUPERVISOR de fecha 02 de setiembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo observa la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04 de ejecución de obra y solicita al Consorcio Constructor Atahualpa establecer correctamente la fecha de inicio de dicha ampliación parcial.

Mediante Carta N°055-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA-GPPS/RC de fecha 03 de septiembre de 2021, el representante común del Consorcio Constructor Atahualpa levanta las observaciones realizadas a la solicitud de ampliación de plazo parcial de obra N°04, en ese sentido, informa que mediante Carta N°036-2021-Consorcio Constructor Atahualpa-GPPS/RC y Carta N°037-2021-Consorcio Constructor Atahualpa-GPPS/RC se presentó el expediente deductivo vinculante de obra N°01 y expediente Adicional de obra N°01, en concordancia con el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y hasta la fecha la Entidad no se ha pronunciado oficialmente con Acto Resolutivo sobre los expedientes en mención. En ese sentido, en virtud al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y a los artículos 197, 198 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita ampliación de plazo parcial N°04 por Quince (15) días calendario (desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre del 2021) y/o hasta que la Entidad emita pronunciamiento oficial respecto a la aprobación del Deductivo Vinculante de obra N°01 y del adicional de obra N°01 mediante acto resolutivo a efectos de absolver la consulta de obra que viene afectando la ruta crítica desde el 05 de abril de 2021, como se constata en el asiento N°19 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 070-2021-Ing. RUBEN CARRION-SUPERVISOR recibida con HRC N°18439 de fecha 09 de septiembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, concluye manifestando al Director de Obras lo siguiente:

- ✓ Se da conformidad a la solicitud de ampliación de plazo parcial de ejecución de obra, en concordancia con lo que establece el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y amparado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Del análisis, sustentación y cuantificación de la ampliación de plazo parcial de ejecución, se concluye que es necesario e indispensable hacerse efectiva esta ampliación de plazo parcial de ejecución de obra N°04, por un lapso de quince (15) días calendario desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021 y/o hasta la fecha de reinicio de actividades que comunicará en su momento la Entidad, debido a que la entidad no emite a la fecha acto resolutivo sobre el adicional de obra N°01 y el deductivo N°01 y tras haberse cumplido el plazo solicitado en la solicitud por ampliación de plazo parcial N°03.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 142 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 27 SEP 2021

Mediante Informe N°2319-2021/GRP-440310 recibido con fecha 21 de septiembre de 2021, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°02-2021/ING.JASA-GO.ATAHUALPA-DO, concluye manifestando a la Dirección General de Construcción lo siguiente:

- *“Por todo lo antes mencionado en los antecedentes y análisis; este despacho luego de revisar la documentación alcanzada y en conformidad con lo estipulado en el artículo N° 197°, 198° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado emite su APROBACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PARCIAL DE PLAZO N°04 por 15 días calendario desde el 27 de agosto al 10 de septiembre de 2021 del saldo de obra del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRANDE”, CON CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO N°2112276 (ANTES CÓDIGO SNIP45839).*
- *Asimismo, este despacho recomienda se derive la documentación respectiva a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión (OPSCI) para pronunciamiento mediante resolución”.*

Mediante Informe N°500-2021/GRP-440300 de fecha 22 de septiembre de 2021, el Director General de Construcción, en el ítem análisis, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

*“4.1. De la revisión de los actuados por esta Dirección, se verifica que el residente ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra (asiento N°19 de fecha 05 de abril de 2021) el inicio de las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo, en donde se indica que la consulta sobre la plataforma empieza a afectar la ruta crítica del programa de ejecución vigente.*

*4.2. Que, los días de la ampliación de plazo parcial N°03 y N°04, no se pueden determinar debido a que la Entidad no se ha pronunciado hasta el momento, asimismo, se deja en claro que la ruta crítica viene siendo afectada desde el día 05 de abril del 2021 hasta la fecha, proponiendo un periodo de 15 d.c en la ampliación de plazo parcial N°03 y 15 d.c en la ampliación de plazo parcial N°04, haciendo un total de 30 d.c., para que la Entidad emita de forma oficial su pronunciamiento.*

*4.3. Que, de acuerdo con la normativa, la causal se encuentra incluida en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, de acuerdo con el sustento técnico presentado, corresponde otorgar Ampliación de Plazo Parcial N°03 y N°04 en la ejecución de la obra, por un lapso de treinta (30) d.c. en total, de acuerdo a lo siguiente:*

- *Ampliación de Plazo Parcial N°03: 15 d.c. (desde el 12 de agosto del 2021 al 26 de agosto de 2021)*
- *Ampliación de Plazo Parcial N°04: 15 d.c (desde el 26 de agosto de 2021 al 10 de septiembre de 2021)”.*

En ese sentido, la Dirección General de Construcción, concluye manifestando lo siguiente:

*“5.1. Que, en mérito al análisis efectuado por el inspector de obra, Ing. Luis Gerardo Carrión Melgarejo y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, se concluye PROCEDENTE la continuidad del trámite de aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo N°03 y N°04, presentadas por el Consorcio Constructor Atahualpa por treinta (30) d.c. trasladándose la nueva fecha de término contractual al 10 de septiembre de 2021.*

*5.2. Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para opinión legal y la emisión del acto resolutorio que corresponda”.*

Que, a través del Informe N° 582-2021/GRP-440320 de fecha 23 de septiembre de 2021, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que en consecuencia, se tiene que la causal invocada por el contratista se enmarca en el literal a) del 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio determinan una ampliación de plazo, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos; en ese sentido, cuantifica y presenta la solicitud de ampliación de plazo parcial N°03 y la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04, ambas por un plazo de quince (15) días



Piura, 27 SEP 2021

calendario cada una, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, esto debido a la demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, lo cual viene afectando la ruta crítica de la programación vigente. En ese sentido, concluye manifestando que, en atención a los informes técnicos del Inspector de obra, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, y a las anotaciones en el cuaderno de obra, se recomienda que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 así como también la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04, por treinta (30) días calendario en total, presentadas por el Consorcio Constructor Atahualpa, en el marco de la ejecución de la Obra: Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Secundaria Atahualpa del Centro Poblado Atahualpa, Tambogrande", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 197°, artículo 198° y numeral 205.6 del artículo 205 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debido a la demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, lo cual viene afectando la ruta crítica de la programación vigente, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 10 de septiembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ampliación de Plazo Parcial N°03: 15 d.c. (desde el 12 de agosto del 2021 al 26 de agosto de 2021).
- Ampliación de Plazo Parcial N°04: 15 d.c (desde el 26 de agosto de 2021 al 10 de septiembre de 2021)".

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°04, PRESENTADAS POR EL CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA, POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO EN TOTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 02-2021-GRP PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SECUNDARIA ATAHUALPA DEL CENTRO POBLADO ATAHUALPA, TAMBOGRANDE", en virtud con lo establecido en el literal a) del artículo 197°, artículo 198° y numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debido a la demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 10 de septiembre del 2021, de conformidad con los considerandos antes expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:**

- Ampliación de Plazo Parcial N°03: 15 d.c. (desde el 12 de agosto del 2021 al 26 de agosto de 2021).
- Ampliación de Plazo Parcial N°04: 15 d.c (desde el 26 de agosto de 2021 al 10 de septiembre de 2021).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **142** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **27 SEP 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** al Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR ATAHUALPA**, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con las ampliaciones de plazo concedidas, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba las ampliaciones de plazo en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Consorcio Constructor Atahualpa en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Ricardo Palma Mz. 6 Lt. 5 Ramón Castilla – Huanchaco – Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico: [esp.construcciones2010@gmail.com](mailto:esp.construcciones2010@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Inspector de Obra Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. *Wilmel Vise Ruiz*  
Gerente Regional de Infraestructura

